



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°474-2018-MPLC/A

Quillabamba, 20 de setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

VISTO; El Memorandum N° 0756-2018-GM-MPLC del Gerente Municipal, Oficio N° 01466-2018-CG/DC de la Contraloría General de la Republica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Oficio N° 01466-2018-CG/DC emitido por la Contraloría General de la Republica, solicita instalación de Comisión previa a la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica, solicitando para ello la implementación de acciones como es: la Conformación de una Comisión de Trabajo, integrado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Unidad de Recursos Humanos, con la finalidad de determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación. Solicitando que a través de Resolución del Titular de la Entidad del pliego, se conforme la comisión, la misma que debe ser remitida en el plazo de diez días hábiles a la Contraloría General de la Republica y que la comisión designada deberá remitir el informe dentro de los 20 días hábiles en los cuales contendrá como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la COMISION DE TRABAJO, previa a la incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica, la misma que estará conformada de la siguiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	COMISION
1	ING. ECON. MIRIAN MAMANI LAURA	DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
2	ABOG. ZORAIDA LLERENA DELGADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
3	CPC. HAIDEE VARGAS AIMITUMA	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO

Artículo 2°.- ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la Republica, dentro del plazo de diez días hábiles.

Artículo 3°.- DISPONER, a Gerencia Municipal, integrantes de la Comisión de trabajo, adoptar acciones y remitir el informe dentro del plazo de 20 días hábiles a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la Republica, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión, OCI y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
c.c
Alcaldía.
G.M.
Integrantes (03)
OCI
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864